IRSST
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Instituto Regional de Seguridad
y Salud en el Trabajo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO
A/SER-030560/2026

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

TITULO DEL CONTRATO: ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA YFORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación las necesidades que se pretenden satisfacer mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para dar respuesta a las mismas.

Los fines institucionales del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) vienen determinados, entre otras disposiciones, por el artículo 2 de la Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto, que lo configura como el organismo gestor de la política de seguridad y salud en el trabajo de la Comunidad de Madrid, teniendo como fin primordial la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo para elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de las personas trabajadoras.

Por su parte, el VII Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid contempla, en su línea de actuación n.º 5, «Sensibilización y concienciación en materia de prevención de riesgos laborales en el sector educativo», dos objetivos específicos: la introducción de conceptos básicos generales en prevención de riesgos laborales en contenidos dirigidos al alumnado de educación infantil, primaria y secundaria (OE1), y la incorporación de conceptos específicos en contenidos formativos y de sensibilización en prevención de riesgos laborales para las diferentes familias profesionales de la formación profesional (OE2).

En este contexto, el objeto del contrato consiste en la organización y ejecución de actividades formativas dirigidas al alumnado y al profesorado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica del sistema educativo de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de promover y difundir los conceptos básicos en materia de prevención de riesgos laborales.

Dado que se trata de un contrato de carácter oneroso, el instrumento jurídico adecuado para su tramitación es el contrato del sector público. Asimismo, al tener por objeto prestaciones de hacer consistentes en la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, su naturaleza jurídica es la de contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA GERENTE DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Firmado digitalmente por: PARRA RUDILLA SILVIA MARINA
Fecha: 2026.07.07 10:57

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029450276077920235 37

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID